



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 427-2012 GRC-GA

Callao, 13 NOV. 2012

VISTOS:

Los informes Nros. 148-2011-GRC/GRI-OC-AMD, 200-2011-GRC/GRI-OC-AMD y 015-2012-GRC/GRI-OC-FVA de fechas 25 octubre 2011, 09 diciembre 2011 y 13 enero 2012 respectivamente, emitidos por el Coordinador de Obras de la Oficina de Construcción; las cartas S/Nro. del 09 noviembre 2011 y 24 enero 2012 respectivamente, presentadas por el Ingeniero Civil Guiver Basilio SANTISTEBAN Ibáñez; los informes Nros. 1917-2011-GRC/GRI-OC, 037-2012-GRC/GRI-OC y el memorándum Nro. 235-2012-GRC-GRI/OC de fechas 09 diciembre 2011, 16 enero 2012 y el 23 abril 2012 respectivamente, elaborados por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el memorándum Nro. 190-2012-GRC/GRPPAT del 23 enero 2012, generado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el memorándum Nro. 132-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 542-2012-GRC/GA-OL-UABS y 624-2012-GRC/GA-OL-UABS de fechas 30 enero 2012, 10 abril 2012 y 24 abril 2012 respectivamente, originados por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 155-2012-GRC/GA-TESO del 02 marzo 2012, cursado por la Oficina de Tesorería; y el memorándum Nro. 244-2012-GRC/GAJ de fecha 26 abril 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

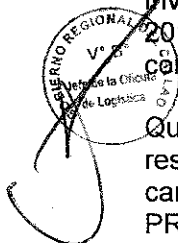
Que, con fecha 24 agosto 2011, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO" celebrado por el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Guiver Basilio SANTISTEBAN Ibáñez / Percy Alberto PAREDES Silva, derivado de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nro. 0213-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, cuyo monto contractual ascendió a S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;



Que, mediante informe Nro. 148-2011-GRC/GRI-OC-AMD del 25 octubre 2011, el Coordinador de Obras remite a la Oficina de Construcción, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS y el ACTA DE RECEPCIÓN correspondiente al ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", informando que la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Regional del Callao en su calidad de evaluador, con fecha 20 octubre 2011, ha otorgado la VIABILIDAD del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, conforme a lo requerido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA;



Que, a través de las Cartas S/Nro. de fechas 09 noviembre 2011 y 24 enero 2012 respectivamente, el Ingeniero Civil Guiver Basilio SANTISTEBAN Ibáñez solicita y reitera la cancelación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", en razón a que ha cumplido el 100% de lo establecido en el CONTRATO, e indicando que la cuenta corriente de Detracción es el 00-001-079506 del Banco de la Nación;



Que, mediante informe Nro. 1917-2011-GRC/GRI-OC de fecha 09 diciembre 2011, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura eleva el informe Nro. 200-2011-GRC/GRI-OC-AMD del 09 diciembre 2011, en cuyo contenido el Coordinador de Obras recomienda solicitar a la Gerencia de Administración, la cancelación al Consultor, en razón de haberse otorgado la VIABILIDAD del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", ascendente al monto





Gobierno Regional del Callao

de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 12 diciembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 1917-2011-GRC/GRI-OC del 09 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia de Administración, se continúe con el trámite de pago que corresponda;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 12 diciembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 1917-2011-GRC/GRI-OC del 09 diciembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Contabilidad, continúe con el trámite solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 13 diciembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 1917-2011-GRC/GRI-OC del 09 diciembre 2011, la Oficina de Contabilidad **recomienda** a la Oficina de Logística, que formule ORDEN DE SERVICIO a la presente materia;

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011012706 de fecha 12 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicitó** el pago del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO", por el importe de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 037-2012-GRC/GRI-OC de fecha 16 enero 2012, la Oficina de Construcción **eleva** el informe Nro. 015-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 13 enero 2012, en cuyo contenido el Coordinador de Obras **recomienda** solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario del proyecto descrito en el considerando anterior;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 17 enero 2012, **consignado** en el informe Nro. 037-2012-GRC/GRI-OC del 16 enero 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **remite** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente referente al Crédito Devengado a favor del Ingeniero Civil Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez, **solicitando** su atención relativo a la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario requerido por la Oficina de Construcción;

Que, a través del memorándum Nro. 190-2012-GRC/GRPPAT de fecha 23 enero 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante memorándum Nro. 132-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 30 enero 2012, la Oficina de Logística **solicita** que se le informe si se ha realizado algún pago a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007462 del 15 diciembre 2011, emitida a favor del Ingeniero Civil Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez, por el importe de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 155-2012-GRC/GA-TESO de fecha 02 marzo 2012, comunicando que la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007462, a nombre del Ingeniero Civil Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez, **no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012**;

Que, a través del informe Nro. 542-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 abril 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que remita el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 11 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 542-2012-GRC/GA-OL-UABS del 10 abril 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **dispone**





Gobierno Regional del Callao

que la Oficina de Construcción, atienda lo solicitado por la Oficina de Logística;

Que, a través del memorándum Nro. 235-2012-GRC-GRI/OC de fecha 23 abril 2012, la Oficina de Construcción **remite** a la Oficina de Logística, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante informe Nro. 624-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 abril 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago del Crédito Devengado a favor del Ingeniero Civil Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez;

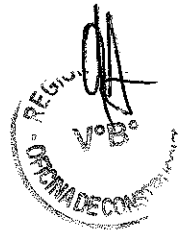
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 244-2012-GRC/GAJ de fecha 26 abril 2012, **OPINANDO** que resulta procedente el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Ingeniero Civil Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez, representante legal del Consorcio Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez/Percy Alberto **PAREDES** Silva, por el importe de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", por el monto de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7°** del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS, la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 0001-Nro. 0000005 de fecha 09 diciembre 2011;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ingeniero Civil Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez, representante legal del Consorcio Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez/Percy Alberto **PAREDES** Silva y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, el cual asciende al importe de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15,





Gobierno Regional del Callao

aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5.** y **8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del Ingeniero Civil Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez, representante legal del Consorcio Guiver Basilio **SANTISTEBAN** Ibáñez /Percy Alberto **PEREDES** Silva, ascendente al monto de **S/. 24,426.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND EVEL CORONADO
Gerente de Administración

